



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Adjudicación Simplificada No. 021-2024-OEC/MM  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE MENÚS DE COMEDOR  
MUNICIPAL A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*miraflores*  
se vive mejor

# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Adjudicación Simplificada No. 021-2024-OEC/MM-1  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE MENÚS DE COMEDOR  
MUNICIPAL A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL



## **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
021-2024-OEC-MM-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE MENÚS DE  
COMEDOR MUNICIPAL A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE SALUD  
Y BIENESTAR SOCIAL



<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante





*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO





Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*





## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*





4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.





La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
RUC N° : 20131377224  
Domicilio legal : AV. LARCO N° 400 - MIRAFLORES  
Teléfono: : (01) 7550099  
Correo electrónico: : [sglcp.019@miraflores.gob.pe](mailto:sglcp.019@miraflores.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE MENÚS DE COMEDOR MUNICIPAL A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ITEM	INSUMO CARNICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	CARNE MOLIDA DE RES	KG	600
	CHULETA DE CERDO	KG	720
	SANGRECITA	KG	432
	PESCADO - BONITO	KG	288

ITEM	INSUMOS SECOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
	AJI COLORADO MOLIDO	KG	60
	CANELA ENTERA	KG	120
	CEBADA TOSTADA	KG	120
	CHICHA DE JORA	LT	12
	COMINO MOLIDO	KG	60
	GALLETA DE SODA	PAQUETE	12
	LECHE EVAPORADA	TARRO	160
	MORON	KG	120
	OREGANO SECO	KG	60
	PIMIENTA MOLIDA	KG	60
	SEMOLA	KG	240
	SILLO	LT	20
	SUSTANCIA EN CUBO DE GALLINA	CAJA X 25 UNID	24
	SUSTANCIA EN CUBO DE RES	CAJA X 25 UNID	24
	TRIGO ENTERO	KG	240
	VINAGRE BLANCO	LT	12
	WANTAN X 500 GR	PAQUETE X 100 UNID	12
	PASTA DE TOMATE	SACHET	1200
	AJONJOLI	KG	120





ITEM	INSUMOS FRESCOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
3	ACEITUNA	KG	60
	ACHIOTE MOLIDO	KG	12
	AJI AMARILLO	KG	60
	AJI MIRASOL	KG	60
	APIO	UNID	480
	CEDRON	ATADO	240
	CEBOLLA CHINA	KG	96
	CEBOLLA ROJA	KG	1440
	HIERBA BUENA	ATADO	152
	HIERBA LUISA	ATADO	480
	ALBAHACA	KG	96
	ESPINACA	KG	144
	HONGOS	KG	24
	HUACATAY	KG	64
	LAUREL	KG	24
	KION	KG	96
	LECHUGA AMERICANA	UND	96
	MENTA	KG	480
	NABO	UND	720
	OLLUCO	KG	480
	PIMIENTON ENTERO	KG	480
	PIÑA	KG	480
	PORO	UND	720
TOMATE	KG	1440	
TORONJIL	KG	96	
ZANAHORIA	KG	1440	
QUESO FRESCO	KG	120	

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 016-GAF/MM de fecha 13 de setiembre de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA





**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cinco (05) días calendarios para el primer entregable, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra, posterior a ello se realizara la entrega de acuerdo al numeral 6.3 de las especificaciones técnicas.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

**CRONOGRAMA CARNICOS**

Año 2024														
INSUMOS CARNICOS		1er entregable				2do entregable				3er entregable				
DESCRIPCION	U.M.	1° sem	2° sem	3° sem	4° sem	1° sem	2° sem	3° sem	4° sem	1° sem	2° sem	3° sem	4° sem	5° sem
Carne molida de res	KG	15	10	15	10	15	10	15	10	15	10	15	10	15
Chuleta de cerdo	KG		30		30		30		30		30		30	30
Sangrecita	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Pescado - bonito	KG		15			15			15			15		15

2024						Año 2025								
INSUMOS CARNICOS		4to entregable				TOTAL	5to entregable				6to entregable			
DESCRIPCION	U.M.	1° sem	2° sem	3° sem	4° sem		1° sem	2° sem	3° sem	4° sem	1° sem	2° sem	3° sem	4° sem
Carne molida de res	KG	15	10	15	10	200	15	10	15	10	15	10	15	10
Chuleta de cerdo	KG		30		30	240		30		30		30		30
Sangrecita	KG	10	10	10	10	160	10	10	10	10	10	10	10	10
Pescado - bonito	KG		15			75		15		15		15		15

Año 2025														
INSUMOS CARNICOS		7mo entregable				8vo entregable				9no entregable				
DESCRIPCION	U.M.	1° sem	2° sem	3° sem	4° sem	1° sem	2° sem	3° sem	4° sem	1° sem	2° sem	3° sem	4° sem	5° sem
Carne molida de res	KG	15	10	15	10	15	10	15	10	15	10	15	10	15
Chuleta de cerdo	KG		30		30		30		30		30		30	30
Sangrecita	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Pescado - bonito	KG		15			15			15			15		15



Año 2025															
INSUMOS CARNICOS		10mo entregable				11vo entregable				12vo entregable				TOTAL 2025	TOTAL COMPLETO
DESCRIPCION	U.M.	1° sem	2° sem	3° sem	4° sem	1° sem	2° sem	3° sem	4° sem	1° sem	2° sem	3° sem	4° sem		
Carne molida de res	KG	15	10	15	10	15	10	15	10	15	10	15	10	400	600
Chuleta de cerdo	KG		30		30		30		30		30		30	480	720
Sangrecita	KG	10	10			10	10	10		10	10		2	272	432
Pescado - bonito	KG		15		15		15		15		15		15	213	288

**CRONOGRAMA SECO**



Año 2024														
INSUMOS SECOS		1er entregable				2 do entregable				3er entregable				
DESCRIPCION	U.M.	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	5° SEM
AJÍ COLOCARDO MOLIDO	KG		5				5				5			
CANELA ENTERA	KG		10				10				10			
CEBADA TOSTADA	KG	5		5		5		5		5		5		
CHUCHA DE JORA	LIT		1				1				1			
COMINO MOLIDO	KG	5				5				5				
GALLETAS DE SODA	PAQUETE		1				1			1				
LECHE EVAPORADA	TARRO	10			10		10				10			
MORON	KG		10				10				10			
OREGANO SECO	KG	5				5				5				
PIRENA MOLIDO	KG	5				5				5				
SEMOLA	KG		10		10		10		10		10		10	10
SILFO	LIT	1			1		1		1		1		1	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 Adjudicación Simplificada No. 021-2024-OEC/MM-1  
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE MENÚS DE COMEDOR  
 MUNICIPAL A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL



SUSTANCIA EN CUBO GALLINA	Caja X 25 unid	1		1		1		1		1		1	
SUSTANCIA EN CUBO RES	Caja X 25 unid	1		1		1		1		1		1	
TRIGO ENTERO	KG		10		10		10		10		10		10
VINAGRE BLANCO	LT	1				1				1			
WANTAN X 500GR	PAQUETE X 100 UNID	1				1				1			
PASTA DE TOMATE	SACHET	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
AJONJOLI	KG	5		5		5		5		5		5	



Año 2024							Año 2025							
DESCRIPCIÓN	U.M.	4to entregable				TOTAL 2024	5to entregable				6to entregable			
		1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM		1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM
AIR COLOCARO MOLIDO	KG		5			20		5				5		
CANELA ENTERA	KG		10			40		10				10		
CEBADA TOSTADA	KG	5		5		40	5		5		5		5	
CHICHA DE JORA	1 LT		1			4		1				1		
COMINO MOLIDO	KG	5				20	5				5			
GALLETAS DE SODA	PAQUETE		1			4		1			1			
LECHE EVAPORADA	TARRO	10			10	80			10				10	
MORON	KG		10			40		10				10		
OREGANO SECO	KG	5				20	5				5			
PIMIENTA MOLIDA	KG	5				20	5				5			

SEMOLA	KG		10		10	80		10		10		10		10
SILLAD	LT	1			1	7		1		1		1		1
SUSTANCIA EN CUBO GALLINA	Caja X 25 unid	1		1		8	1		1		1		1	
SUSTANCIA EN CUBO RES	Caja X 25 unid	1		1		8	1		1		1		1	
TRIGO ENTERO	KG		10		10	80		10		10		10		10
VINAGRE BLANCO	LT	1				4	1				1			
WANTAN X 500GR	PAQUETE X 100 UNID	1				4	1				1			
PASTA DE TOMATE	SACHET	25	25	25	25	400	25	25	25	25	25	25	25	25
AJONJOLI	KG	5		5		40	5		5		5		5	



Año 2025													
DESCRIPCIÓN	U.M.	7mo entregable				8vo entregable				9no entregable			
		1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM
AIR COLOCARO MOLIDO	KG		5				5				5		
CANELA ENTERA	KG		10				10				10		
CEBADA TOSTADA	KG	5		5		5		5		5		5	
CHICHA DE JORA	1 LT		1				1				1		
COMINO MOLIDO	KG	5				5				5			
GALLETAS DE SODA	PAQUETE		1				1			1			
LECHE EVAPORADA	TARRO	10			10			10				10	
MORON	KG		10				10					10	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 Adjudicación Simplificada No. 021-2024-OEC/MM  
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE MENÚS DE COMEDOR  
 MUNICIPAL A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL



OREGANO SECO	KG	5				5				5			
PIMIENTA MOLIDA	KG	5				5				5			
SEMOLA	KG		10		10		10		10		10		10
SILLAO	LT	1			1				1		1		1
SUSTANCIA EN CUBO GALLINA	Caja X 25 unid	1		1		1			1		1		1
SUSTANCIA EN CUBO RES	Caja X 25 unid	1		1		1			1		1		1
TRIGO ENTERO	KG		10		10		10		10		10		10
VINAGRE BLANCO	LT	1				1				1			
WANTAN X 500GR	PAQUETE X 100 UNID	1				1				1			
PASTA DE TOMATE	SACHET	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
AJONJOLI	KG	5		5		5		5		5		5	



		Año 2025												TOTAL 2025	TOTAL COMPLETO
INSUMOS SECOS	DESCRIPCIÓN	U.M.	10mo entregable				11vo entregable				12vo entregable				
			1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	
AJÍ COLOCARD MOLIDO	KG			5					5					40	60
CANELA ENTERA	KG			10				10					10	80	120
CEBADA TOSTADA	KG		5		5		5		5		5		5	80	120
CHICHA DE HORA	1 LT			1				1			1		1	8	12
CÓMINO MOLIDO	KG		5				5				5			40	60
GALLETAS DE SODA	PAQUETE			1				1			1			8	12
LECHE EVAPORADA	TARRO		10				10				10			100	160
MORON	KG			10				10					10	80	120
OREGANO SECO	KG		5				5				5			40	60
PIMIENTA MOLIDA	KG		5				5				5			40	60
SEMOLA	KG			10		10		10		10		10		160	240
SILLAO	LT		1			1			1		1		1	13	20
SUSTANCIA EN CUBO GALLINA	Caja X 25 unid		1		1		1		1		1		1	18	24
SUSTANCIA EN CUBO RES	Caja X 25 unid		1		1		1		1		1		1	18	24
TRIGO ENTERO	KG			10		10		10		10		10		160	240
VINAGRE BLANCO	LT		1				1				1			8	12
WANTAN X 500GR	PAQUETE X 100 UNID		1				1				1			8	12
PASTA DE TOMATE	SACHET		25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	800	1200
AJONJOLI	KG		5		5		5		5		5		5	80	120

		Año 2024													
INSUMOS FRESCOS	DESCRIPCIÓN	U.M.	1er entregable				2do entregable				3er entregable				
			1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	
ACCITUNA	KG		5					5					5		
ACHOTE MOLIDO	KG		1					1					1		
AJÍ AMARILLO	KG		5					5					5		
AJÍ MIRASOL	KG		5					5					5		
APIO	UND		10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
CEDRÓN	ATADO		5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
CEBOLLA CHINA	KG		4		4		4		4		4		4		4
CEBOLLA ROJA	KG		30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
HERBA BUENA	ATADO		4	4	4	4		4	4	4		4	4	4	4
HERBA LUISA	ATADO		10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
ALBAHACA	KG		4		4		4		4		4		4		4
ESPINACA	KG		6		6		6		6		6		6		6
JICHIGOS	KG		2				2				2				2
JUJUCATAY	KG		4			4			4			4			4
LABREL	KG		2				2				2				2
NON	KG		4		4		4		4		4		4		4
LECHUGA AMERICANA	UND		4		4		4		4		4		4		4
MENTA	KG		10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
PARRO	UND		15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 SILVIA CLAUDIA BARRERA MONTESINTE  
 Subgerente VºBº  
 Subgerencia de Logística y Compras



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 Adjudicación Simplificada No. 021-2024-OEC/MM-1  
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE MENÚS DE COMEDOR  
 MUNICIPAL A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL



OLLUCO	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
PIMIENTON ENTERO	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
PIÑA	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
PORO	UND	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
TOMATE	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
TORONJIL	KG	4		4		4		4		4		4	
ZANAHORIA	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
QUESO FRESCO	KG	10				10				10			

		Año 2024															
INSUMOS FRESCOS	DESCRIPCIÓN	U.M.	4to entregable				TOTAL 2024	5to entregable				6to entregable					
			1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM		1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM		
ACCITUNA	KG	5					20	5					5				
ACHIOTE MOLIDO	KG	1					4	1					1				
AJI AMARILLO	KG	5					20	5					5				
AJI MIRASOL	KG	5					20	5					5				
APIO	UND	10	10	10	10	10	160	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
CEORÓN	ATADO	5	5	5	5	5	80	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
CEBOLLA CHINA	KG	4			4		32	4			4		4			4	
CEBOLLA ROJA	KG	30	30	30	30	30	480	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
HIERBA BUENA	ATADO	4	4	4	4	4	56		4	4	4			4			4
HIERBA LUISA	ATADO	10	10	10	10	10	160	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
ZANAHORA	KG	4			4		32	4			4		4			4	



ESPIÑACA	KG	8			8		48	8			8			8			
HONGOS	KG	2					8	2					2				
HUACATAY	KG	4				4	24			4				4			
LAUREL	KG	2					8	2					2				
KION	KG	4			4		32	4			4			4			4
LECHUGA AMERICANA	UND	4			4		32	4			4			4			4
MENTA	KG	10	10	10	10	10	160	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
NABO	UND	15	15	15	15	15	240	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
OLLUCO	KG	10	10	10	10	10	160	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
PIMIENTON ENTERO	KG	10	10	10	10	10	160	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
PIÑA	KG	10	10	10	10	10	160	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
PORO	UND	15	15	15	15	15	240	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
TOMATE	KG	30	30	30	30	30	480	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
TORONJIL	KG	4			4		32	4			4			4			4
ZANAHORIA	KG	30	30	30	30	30	480	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
QUESO FRESCO	KG	10					40	10					10				



		Año 2025															
INSUMOS FRESCOS	DESCRIPCIÓN	U.M.	7mo entregable				8vo entregable				9no entregable						
			1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM			
ACCITUNA	KG	5					5					5					
ACHIOTE MOLIDO	KG	1					1					1					
AJI AMARILLO	KG	5					5					5					





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 Adjudicación Simplificada No. 021-2024-OEC/MM  
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE MENÚS DE COMEDOR  
 MUNICIPAL A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL



AJI MIRASOL	KG	5				5				5			
APIO	UND	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
CEDRÓN	ATADO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
CEBOLLA CHINA	KG	4		4		4		4		4		4	
CEBOLLA ROJA	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
HIERBA BUENA	ATADO	4	4	4	4		4	4	4		4	4	4
HIERBA LUISA	ATADO	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
ALBAHACA	KG	4		4		4		4		4		4	
ESPINACA	KG	6		6		6		6		6		6	
HONGOS	KG	2				2				2			
HUACATAY	KG	4			4			4			4		
LAUREL	KG	2				2				2			
KION	KG	4		4		4		4		4		4	
LECHUGA AMERICANA	UND	4		4		4		4		4		4	
MENTA	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
NABO	UND	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
OLLUCO	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
PIMIENTON ENTERO	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
PIÑA	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
PORO	UND	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
TOMATE	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
TORONJIL	KG	4		4		4		4		4		4	
ZANAHORIA	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
QUESO FRESCO	KG	10				10				10			



Año 2025															TOTAL 2025	TOTAL COMPLETO
INSUMOS FRESCOS	U.M.	10mo entregable				11vo entregable				12vo entregable						
DESCRIPCIÓN		1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM			
Gerencia Desarrollo Humano																
Subgerencia de Salud y Bienestar Social																
ACHILOTE	KG					5				5				40	60	
ACHIOTE MOLIDO	KG	1				1				1				8	12	
AJI AMARILLO	KG	5				5				5				40	60	
AJI MIRASOL	KG	5				5				5				40	60	
APIO	UND	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	320	480	
CEDRÓN	ATADO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	160	240	
CEBOLLA CHINA	KG	4		4		4		4		4		4		64	96	
CEBOLLA ROJA	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	960	1440	
HIERBA BUENA	ATADO	4	4	4	4		4	4	4		4	4	4	96	152	
HIERBA LUISA	ATADO	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	320	480	
ALBAHACA	KG	4		4		4		4		4		4		64	96	
ESPINACA	KG	6		6		6		6		6		6		96	144	
HONGOS	KG	2				2				2				16	24	
HUACATAY	KG	4			4			4			4			40	64	
LAUREL	KG	2				2				2				16	24	
KION	KG	4		4		4		4		4		4		64	96	
LECHUGA AMERICANA	UND	4		4		4		4		4		4		64	96	
MENTA	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	320	480	
NABO	UND	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	480	720	
OLLUCO	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	320	480	
PIMIENTON ENTERO	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	320	480	
PIÑA	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	320	480	
PORO	UND	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	480	720	
TOMATE	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	960	1440	
TORONJIL	KG	4		4		4		4		4		4		64	96	
ZANAHORIA	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	960	1440	
QUESO FRESCO	KG	10				10				10				80	120	





### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la Municipalidad Distrital de Miraflores, sitio en la Calle Tarata N° 160 –Tercer Piso, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM - TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF - TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Requisitos de habilitación que se precisan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*



<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 194-0231402-0-93  
Banco : Banco de Credito del Peru  
N° CCI7 : 002-194-00023140209390

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup> (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

*En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la*

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



#### Importante

*denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD, Avenida TARATA 160, piso 3, Miraflores, en horario de lunes a viernes de 8.15 am a 5.00 pm.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en doce (12) pagos, en cumplimiento a los entregables precisados en el cronograma de entregas.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Adjudicación Simplificada No. 021-2024-OEC/MM  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE MENÚS DE COMEDOR  
MUNICIPAL A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión firmada y sellada por el encargado de almacén.
- Factura o comprobante de pago
- Conformidad del Área Usuaria

Dicha documentación se debe presentar en La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en avenida Tarata 160, 3er piso, Miraflores, en horario de 8.15 am a 5.00 pm.





### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gerencia Desarrollo Humano  
Subgerencia de Salud y Bienestar Social

#### ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE MENÚS DEL COMEDOR MUNICIPAL A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL"

1. **ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN**  
Subgerencia de Salud y Bienestar Social
2. **OBJETO DE LA CONTRATACION**

##### 2.1 Objetivo General

Brindar servicios de calidad promoviendo el desarrollo integral y sostenible de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social a través de una gestión participativa e innovadora con transparencia.

##### 2.2 Objetivo Específico

Contratar a una persona natural o jurídica para realizar la "Adquisición de insumos para la elaboración del servicio de menús del comedor municipal a cargo de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social", por un periodo de un año luego suscrito el contrato, según las especificaciones técnicas.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de Miraflores requiere los servicios de una persona natural o jurídica para realizar la "Adquisición de insumos para la elaboración del servicio de menús del comedor municipal a cargo de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social", con la finalidad brindar el servicio de alimentación para la atención de los usuarios de nuestra comuna.

#### 4. ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza N° 603-2023/MM, se aprueba la estructura orgánica y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, donde se enmarcan las funciones de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano.

El Comedor Municipal ofrece menús nutritivos equilibrados, que incluyen una entrada, plato de fondo y refresco, para mejorar la alimentación de nuestros vecinos.

Por tanto, resulta necesaria la contratación de la "Adquisición de insumos para la elaboración del servicio de menús del comedor municipal a cargo de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social"

#### 5. NORMAS OBLIGATORIAS

No aplica.

#### 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

Las especificaciones técnicas que se adjuntan corresponden a los requerimientos mínimos exigidos





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Gerencia Desarrollo Humano  
 Subgerencia de Salud y Bienestar Social

por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, asimismo, serán de acuerdo a la solicitud del requerimiento, respetando siempre el plazo de entrega del mismo.

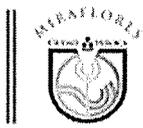
**6.1 Características técnicas**

- a) VIVERES CARNICOS
- b) VIVERES SECOS
- c) VIVERES FRESCOS

INSUMOS CARNICOS	U.M.	CANTIDAD TOTAL
CARNE MOLIDA DE RES	KG	600
CHULETA DE CERDO	KG	720
SANGRECITA	KG	432
PESCADO - BONITO	KG	288

INSUMOS SECOS	U.M.	CANTIDAD TOTAL
AJI COLOCARO MOLIDO	KG	60
CANELA ENTERA	KG	120
CEBADA TOSTADA	KG	120
CHICHA DE JORA	LT	12
COMINO MOLIDO	KG	60
GALLETA DE SODA	PAQUETE	12
LECHE EVAPORADA	TARRO	160
MORON	KG	120
OREGANO SECO	KG	60
PIMIENTA MOLIDA	KG	60
SEMOLA	KG	240
SILLAO	LT	20
SUSTANCIA EN CUBO GALLINA	Caja X 25 unid	24
SUSTANCIA EN CUBO RES	Caja X 25 unid	24
TRIGO ENTERO	KG	240
VINAGRE BLANCO	LT	12
WANTAN X 500GR	PAQUETE X 100 UNID	12
PASTA DE TOMATE	SACHET	1200
AJONJOLI	KG	120





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Adjudicación Simplificada No. 021-2024-OEC/MM-1  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE MENÚS DE COMEDOR  
MUNICIPAL A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gerencia Desarrollo Humano  
Subgerencia de Salud y Bienestar Social

INSUMO FRESCO	U.M.	CANTIDAD TOTAL
ACEITUNA	KG	60
ACHIOTE MOLIDO	KG	12
AJI AMARILLO	KG	60
AJI MIRASOL	KG	60
APIO	UND	480
CEDRÓN	ATADO	240
CEBOLLA CHINA	KG	96
CEBOLLA ROJA	KG	1440
HIERBA BUENA	ATADO	152
HIERBA LUISA	ATADO	480
ALBAHACA	KG	96
ESPINACA	KG	144
HONGOS	KG	24
HUACATAY	KG	64
LAUREL	KG	24
KION	KG	96
LECHUGA AMERICANA	UND	96
MENTA	KG	480
NABO	UND	720
OLLUCO	KG	480
PIMIENTON ENTERO	KG	480
PIÑA	KG	480
PORO	UND	720
TOMATE	KG	1440
TORONJIL	KG	96
ZANAHORIA	KG	1440
QUESO FRESCO	KG	120





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gerencia Desarrollo Humano  
 Subgerencia de Salud y Bienestar Social



**CRONOGRAMA CARNICOS**

INSUMOS CARNICOS	Año 2024												
	1er entregable			2do entregable			3er entregable			4º sem			
DESCRIPCION	U.M.	1º sem	2º sem	3º sem	4º sem	1º sem	2º sem	3º sem	4º sem	1º sem	2º sem	3º sem	4º sem
Carne molida de res	KG	15	10	15	10	15	10	15	10	15	10	15	10
Chuleta de cerdo	KG		30		30		30		30		30		30
Sangrecita	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Pescado - bonito	KG		15		15		15		15		15		15

INSUMOS CARNICOS	Año 2025												
	4to entregable			5to entregable			6to entregable			TOTAL			
DESCRIPCION	U.M.	1º sem	2º sem	3º sem	4º sem	1º sem	2º sem	3º sem	4º sem	1º sem	2º sem	3º sem	4º sem
Carne molida de res	KG	15	10	15	10	200	10	15	10	15	10	15	10
Chuleta de cerdo	KG		30		30	240		30		30		30	
Sangrecita	KG	10	10	10	10	160	10	10	10	10	10	10	10
Pescado - bonito	KG		15		15	75		15		15		15	

INSUMOS CARNICOS	Año 2025												
	7mo entregable			8vo entregable			9no entregable			TOTAL			
DESCRIPCION	U.M.	1º sem	2º sem	3º sem	4º sem	1º sem	2º sem	3º sem	4º sem	1º sem	2º sem	3º sem	4º sem
Carne molida de res	KG	15	10	15	10	15	10	15	10	15	10	15	10
Chuleta de cerdo	KG		30		30		30		30		30		30
Sangrecita	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Pescado - bonito	KG		15		15		15		15		15		15





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



*Miraflores*



Gerencia Desarrollo Humano  
 Subgerencia de Salud y Bienestar Social

INSUMOS CARNICOS	U.M.	Año 2025												TOTAL COMPLETO				
		10 mo entregable				11vo entregable				12 vo entregable					TOTAL 2025			
		1° sem	2° sem	3° sem	4° sem	1° sem	2° sem	3° sem	4° sem	1° sem	2° sem	3° sem	4° sem					
Carne molida de res	KG	15	10	15	10	15	10	15	10	15	10	15	10	15	10	15	400	600
Chuleta de cerdo	KG	10	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	480	720
Sangrecita	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	2	272	432
Pescado - bonito	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	213	288

**CRONOGRAMA SECO**



INSUMOS SECOS	DESCRIPCIÓN	U.M.	Año 2024																
			1 er entregable				2 do entregable				3er entregable								
			1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM					
AJI COLOCARO MOLIDO	KG		5																
CANELA ENTERA	KG		10																
CEBADA TOSTADA	KG	5			5														5
CHICHA DE JORA	1 LT																		
COMINO MOLIDO	KG	5			5														
GALLETA DE SODA	PAQUETE		1																
LECHE EVAPORADA	TARRO	10				10													
MORON	KG		10																
OREGANO SECO	KG	5						5											
PIMIENTA MOLIDA	KG	5						5											
SEMOLA	KG		10							10									10
SILLAO	LT	1				1													1





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gerencia Desarrollo Humano  
 Subgerencia de Salud y Bienestar Social



	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
SUSTANCIA EN CUBO GALLINA	Caja X 25 unid	1											1
SUSTANCIA EN CUBO RES	Caja X 25 unid	1											1
TRIGO ENTERO	KG		10								10		10
VINAGRE BLANCO	LT	1											1
WANTAN X 500GR	PAQUETE X 100 UNID	1											1
PASTA DE TOMATE	SACHET	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
AJONJOLI	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5



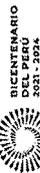
INSUMOS SECOS DESCRIPCIÓN	U.M.	Año 2024												Año 2025													
		4to entregable				TOTAL 2024	5to entregable				6to entregable																
		1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM		1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM													
AJI COLOCARO MOLIDO	KG		5		20																						
CANELA ENTERA	KG		10		40																						
CEBADA TOSTADA	KG	5		5	40																						
CHICHA DE JORA	1 LT		1		4																						
COMINO MOLIDO	KG	5			20																						
GALLETA DE SODA	PAQUETE		1		4																						
LECHE EVAPORADA	TARRO	10			60																						
MORON	KG		10		40																						
OREGANO SECO	KG	5			20																						
PIMIENTA MOLIDA	KG	5			20																						

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



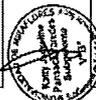
100 años

Miraflores



Gerencia Desarrollo Humano  
 Subgerencia de Salud y Bienestar Social

SEMOLA	KG	10	10	10	80	10	10	10	10	10	10	10	10
SILLAO	LT	1	1	1	7	1	1	1	1	1	1	1	1
SUSTANCIA EN CUBO GALLINA	Caja X 2.5 unid	1	1	1	8	1	1	1	1	1	1	1	1
SUSTANCIA EN CUBO RES	Caja X 2.5 unid	1	1	1	8	1	1	1	1	1	1	1	1
TRIGO ENTERO	KG	10	10	10	80	10	10	10	10	10	10	10	10
VINAGRE BLANCO	LT	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1
WANTAN X 500GR	PAQUETE X 100 UNID	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1
PASTA DE TOMATE	SACHET	25	25	25	400	25	25	25	25	25	25	25	25
AJONJOLI	KG	5	5	5	40	5	5	5	5	5	5	5	5



INSUMOS SECOS	DESCRIPCIÓN	U.M.	7mo entregable				8vo entregable				9no entregable							
			1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM				
	AJI COLOCARO MOLIDO	KG		5						5								
	CANELA ENTERA	KG		10						10					10			
	CEBADA TOSTADA	KG	5		5				5		5					5		
	CHICHA DE JORA	1 LT		1					1					1				
	COMINO MOLIDO	KG	5					5					5					
	GALLETAS DE SODA	PAQUETE		1					1				1					
	LECHE EVAPORADA	TARRO	10			10						10			10			
	MORON	KG		10					10					10				

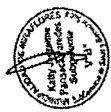
Año 2025





INSUMOS SECOS	Año 2025												TOTAL COMPLETO								
	10mo entregable			11vo entregable			12vo entregable			TOTAL 2025, "Junín y Ayacucho"											
	1° SEM	2° SEM	3° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM		3° SEM	4° SEM									
DESCRIPCIÓN	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"																				
	U.M.																				
AJÍ COLICOCA		5											5						40	60	
MOLIDO																					
CANELA ENTERA		10																		80	120
Gerencia Desarrollo Humano																					
CEBADA TOSTADA		5																		80	120
Subgerencia de Salud y Bienestar Social																					
CHICHA DE JORA		1																		8	12
COMINO MOLIDO		5																		40	60
GALLETAS DE SODA		1																		8	12
PAQUETE																					
LECHE EVAPORADA		10																		100	160
TARRO																					
MORON																				80	120
OREGANO SECO		5																		40	60
PIMIENTA MOLIDA		5																		40	60
SEMOLA		10																		40	60
SILLAO		1																		10	160
SUSTANCIA EN		1																		1	240
CUBO GALLINA		1																		13	20
SUSTANCIA EN		1																		16	24
CUBO RES		1																		16	24
TRIGO ENTERO		10																		160	240
VINAGRE BLANCO		1																		8	12
WANTAN X 500GR		1																		8	12
PASTA DE TOMATE		25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	800	1200
AJONJOLI		5																		80	120

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
 SKYVA CLAUDIA BARRERA MONTESINOS  
 Subgerente VºBº  
 Subgerencia de Logística y Control Patrimonial (e)





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gerencia Desarrollo Humano  
 Subgerencia de Salud y Bienestar Social

**CRONOGRAMA FRESCOS**

INSUMOS FRESCOS	U.M.	Año 2024											
		1er entregable				2do entregable				3er entregable			
DESCRIPCIÓN		1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM
ACEITUNA	KG	5				5				5			
ACHIOTE MOLIDO	KG	1				1				1			
AJI AMARILLO	KG	5				5				5			
AJI MIRASOL	KG	5				5				5			
APIO	UND	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
CEDRÓN	ATADO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
CEBOLLA CHINA	KG	4		4		4		4		4		4	
CEBOLLA ROJA	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
HIERBA BUENA	ATADO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
HIERBA LUISA	ATADO	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
ALBAHACA	KG	4		4		4		4		4		4	
ESPINACA	KG	6		6		6		6		6		6	
HONGOS	KG	2				2				2			
HUACATAY	KG	4			4					4			
LAUREL	KG	2				2				2			
KION	KG	4		4		4		4		4		4	
LECHUGA AMERICANA	UND	4		4		4		4		4		4	
MENTA	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
INABO	UND	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 Adjudicación Simplificada No. 021-2024-OEC/MM-1  
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE MENÚS DE COMEDOR  
 MUNICIPAL A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gerencia Desarrollo Humano  
 Subgerencia de Salud y Bienestar Social

OILUCO	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
PIMIENTON ENTERO	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
PIÑA	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
PORO	UND	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
TOMATE	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
TORONJIL	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
ZANAHORIA	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
QUESO FRESCO	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

INSUMOS FRESCOS	DESCRIPCIÓN	U.M.	Año 2024														
			4to entregable				5to entregable				6to entregable						
			1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM			
			TOTAL 2024														
ACEITUNA	KG	5	5							5							
ACHIOTE MOLIDO	KG	1								1							
AJÍ AMARILLO	KG	5								5							
AJÍ MIRASOL	KG	5								5							
APIO	UND	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
CEDRÓN	ATADO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
CEBOLLA CHINA	KG	4								4							
CEBOLLA ROJA	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
HIERBA BUENA	ATADO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
HIERBA LUISA	ATADO	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
PAHACA	KG	4								4							
										32							





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gerencia Desarrollo Humano  
 Subgerencia de Salud y Bienestar Social

ESPINACA	KG	6	6	48	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
HONGOS	KG	2	2	8	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
HUACATAY	KG	4	4	24	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
LAUREL	KG	2	2	8	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
KION	KG	4	4	32	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
LECHUGA AMERICANA	UND	4	4	32	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
MENTA	KG	10	10	160	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
NABO	UND	15	15	240	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
OLLUCO	KG	10	10	160	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
PIMIENTON ENTERO	KG	10	10	160	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
PIÑA	KG	10	10	160	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
PORO	UND	15	15	240	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
TOMATE	KG	30	30	480	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
TORONJIL	KG	4	4	32	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
ZANAHORIA	KG	30	30	480	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
QUESO FRESCO	KG	10	10	40	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

		Año 2025																
INSUMOS FRESCOS	DESCRIPCIÓN	U.M.	7mo entregable				8vo entregable				9no entregable							
			1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM				
	ACEITUNA	KG	5				5											
	ACHIOTE MOLIDO	KG	1				1											
	AJÍ AMARILLO	KG	5				5							5				

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
 SIVIA CLAUDIA BARRERA MONTESINOS  
 Subgerente VºBº  
 Subgerencia de Logística y Control Patrimonial







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN	U.M.	Año 2025												TOTAL COMPLETO				
		10mo entregable				12vo entregable				TOTAL 2025								
		1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM	1° SEM	2° SEM	3° SEM	4° SEM					
Gerencia Desarrollo Humano	M																	
Subgerencia de Salud y Bienestar Social	KG																	
ACHOTE MOLIDO	KG	1																8
AJI AMARILLO	KG	5																40
AJI MIRASOL	KG	5																40
APIO	UND	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	480
CEDRÓN	ATADO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	240
CEBOLLA CHINA	KG	4																64
CEBOLLA ROJA	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	1440
HERBA BUENA	ATADO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	152
HERBA LUISA	ATADO	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	480
ALBAHACA	KG	4																64
ESPINACA	KG	6																96
HONGOS	KG	2																16
HUACATAY	KG	4																40
LAUREL	KG	2																16
KION	KG	4																64
LECHUGA AMERICANA	UND	4																64
MENTA	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	480
NABO	UND	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	720
OILLUCCO	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	480
PIMIENTON ENTERO	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	480
PIÑA	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	480
PORO	UND	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	720
TOMATE	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	1440
CORONIL	KG	4																64
ZANAHORIA	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	960
QUESO FRESCO	KG	10																80

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
 SILVIA CLAUDIA BARRERA MONTESINOS  
 Subgerente  
 VºBº  
 Subgerencia de Logística y Control Patrimonial





**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**



**Gerencia Desarrollo Humano  
 Subgerencia de Salud y Bienestar Social**

El rótulo de los alimentos se consignará en todo el envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura en forma clara y completa. Para la impresión de estos rótulos deberá utilizarse tinta indeleble de uso alimentario, la misma que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento ni manipuleo. En caso de fraccionamiento de productos sujeto a Registro Sanitario, el contenido del rotulado debe cumplir con lo establecido en el artículo 80° del DS N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas"

Los envases de cada producto deberán llevar en el rotulado, la siguiente información:

- Nombre de producto.
- Nombre de la presentación.
- Declaración de los ingredientes y aditivos (indicar nombre específico y codificación internacional, en caso de contener) que se han empleado en la elaboración del producto, expresados cualitativa y cuantitativamente y en orden decreciente según las proporciones empleadas.
- Peso del producto envasado.
- Nombre, razón social y dirección del fabricante.

**6.2 Garantía del bien**

El proveedor deberá ofrecer un periodo de garantía de (12) meses, con la finalidad de cubrir la reposición del insumo que pueda contener alguna contaminación de ingredientes alérgenos que, igualmente, ponen en riesgo la salud de las personas afectadas por alergias alimenticias. El cual empezara a regir al día siguiente de haber recepcionado los insumos según los entregables como indica en el numeral

**6.3 Entregables**

La presente contratación además de la entrega de los bienes comprenderá de los siguientes entregables;

ENTREGABLE(S)	PLAZO
• Primer Entregable	hasta los cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra
• Segundo Entregable	hasta los treinta y cinco (35) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra
• Tercer Entregable	Hasta los sesenta y cinco (65) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de compra
• Cuarto Entregable	Hasta los noventa y cinco (95) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra
• Quinto Entregable	Hasta los ciento veinte cinco (125) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra
• Sexto Entregable	Hasta los ciento cincuenta y cinco (155) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra
• Séptimo Entregable	Hasta los ciento ochenta y cinco (185) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra
• Octavo Entregable	Hastalos doscientos quince (215) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra
• Noveno Entregable	Hasta los doscientos cuarenta y cinco (245) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra
• Decimo Entregable	Hasta los doscientos setenta y cinco (275) días calendario

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 SILVIA CLAUDIA BARRERA MONTESINOS  
 Subgerente  
 VºBº  
 Subgerencia de Logística y Control Patrimonial



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Gerencia Desarrollo Humano  
 Subgerencia de Salud y Bienestar Social

	contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra
• Onceavo Entregable	Hasta los trescientos cinco (305) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra
• Doceavo Entregable	Hasta los trescientos treinta y cinco (335) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles, en (12) entregables mediante depósito en el código de cuenta interbancaria CCI que el contratista señale, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la Orden de Compra.

Cada entregable corresponde a (04) semanas de atención, haciendo un total de 12 entregables. Los insumos se entregarán de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 6.1.

**7. REQUISITOS MINIMO DEL POSTOR**

- Persona natural o jurídica con experiencia en el rubro no menor a 06 meses.
- Debe ser del rubro o giro que comprenda el bien requerido.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Tener Registro de Contribuyente Habilitado.
- Tener Registro Nacional de proveedores vigente

**8. REQUISITOS DE CALIFICACION**

**8.1 HABILITACIÓN**

Requisitos:

El postor debe contar con:

- Certificado de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos
- Manual de Buenas Prácticas de Manufactura

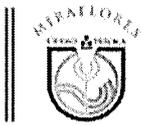
**Importante**

*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.*

Acreditación:

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos
- Copia simple del Manual de Buenas Prácticas de Manufactura





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gerencia Desarrollo Humano  
Subgerencia de Salud y Bienestar Social

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

### 9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

#### 9.1 Plazo

El plazo máximo de entrega del primer entregable será de cinco (05) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de Compra, posterior a ello se realizará la entrega de acuerdo al numeral 6.3. de las especificaciones técnicas.

#### 9.2 Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Comedor Municipal ubicado en Calle Mariano Melgar N° 247 -Miraflores, previa coordinación con el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

### 10. FORMA DE PAGO

El pago incluye el costo total del bien, los impuestos de ley y se efectuarán en (12) entregables, luego de la recepción del bien mediante guía de remisión, por el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Miraflores, y previa presentación del comprobante de pago correspondiente.

### 11. PENALIDAD

#### 11.1 Penalidad por mora

Durante la ejecución de la contratación, el área usuaria puede establecer penalidades distintas a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación.

Para tales fines el área usuaria define un listado detallado de los supuestos de aplicación de otras penalidades, la forma de cálculo para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.  
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

"Sin perjuicio de las penalidades pecuniarias aplicables, el proveedor será responsable civil por sus actuaciones negligentes en el desarrollo de sus actividades que generen perjuicio económico a la Entidad o al Estado;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gerencia Desarrollo Humano  
Subgerencia de Salud y Bienestar Social

asimismo, responderá ante el fuero penal, por sus acciones culposas y/o dolosas que devienen de mala praxis en el desarrollo de sus actividades.

#### 12. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción de los bienes está a cargo del responsable de Almacén. La conformidad está a cargo de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, previo informe técnico favorable del Coordinador del Comedor Municipal, del área que participo en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, las cuales verificarán la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas según el Artículo 168° del RLCE, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máxima de siete (07) días de producida la recepción.

#### 13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Subgerencia de Salud y Bienestar Social, será la única encargada de coordinar las medidas de Control previstas durante el desarrollo de las contrataciones y será responsable de emitir la conformidad.

#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No aplica.

#### 15. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7° del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación del servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Gerencia Desarrollo Humano  
 Subgerencia de Salud y Bienestar Social

**16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El proveedor debe indicar mediante declaración jurada la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la contratación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

A continuación, se desarrolla un ejemplo de redacción de la presente sección:

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

El proveedor no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena a la contratación, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas de la presente contratación, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para ello.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución de la presente contratación, haciéndose responsable el proveedor de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.



Al término del servicio, el proveedor devolverá a la Municipalidad Distrital de Miraflores, todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 87,500.00 (Ochenta y siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes alimentos y bebidas no alcohólicas para el consumo humano.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gerencia Desarrollo Humano  
Subgerencia de Salud y Bienestar Social

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gerencia Desarrollo Humano  
 Subgerencia de Salud y Bienestar Social

ANEXOS A  
 INSUMOS FRESCOS

N°	INSUMO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.M.
1	ACEITUNA BOTIJA	PRESENTACIÓN. ACEITUNA BOTIJA X 1 KG CARACTERÍSTICAS. ENVASE PRIMARIO EN BOLSA DE PLÁSTICO O POLIPROPILENO O ENVASE DE VIDRIO O LIBERTAD DE SELECCIÓN, DE PRIMER USO, DEBE INDICAR LA MARCA, PROCEDENCIA, PESO DEL PRODUCTO, REGISTRO SANITARIO, FECHA DE PRODUCCIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO, ESTE ÚLTIMO NO DEBE SER MENOR A 06 MESES LUEGO DE INGRESAR ALMACÉN. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON EL D.S. 007-98 SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".	KG
2	ACHIOTE MOLIDO	PRESENTACIÓN. ACHIOTE MOLIDO EN BOLSA X 1 KG CARACTERÍSTICAS. -DE COLOR, OLOR Y TEXTURA CARACTERÍSTICO, LIBRE DE IMPUREZAS Y PARTÍCULAS EXTRAÑAS. EN ENVASE PRIMARIO EN BOLSA DE PLÁSTICO O POLIPROPILENO O ENVASE DE VIDRIO DE PRIMER USO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON EL D.S. 007-98 SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".	KG
3	AJÍ AMARILLO	PRESENTACIÓN. - AJÍ AMARILLO EN BOLSA X 1 KG. CARACTERÍSTICAS. - AJÍ AMARILLO FRESCO, ESTADO DE MADUREZ OPTIMO, ENTEROS, LIMPIOS Y SANOS, COLOR Y AROMA CARACTERÍSTICOS AL PRODUCTO, LIBRE DE OLORES EXTRAÑOS Y/O A PESTICIDAS, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR EMPACADO ADECUADAMENTE SELLADO, DEBE INDICAR FECHA DE VENCIMIENTO, LA CUAL DEBE SER NO MENOR A 06 MESES A PARTIR DEL INGRESO DEL PRODUCTO AL ALMACÉN.	KG
4	AJÍ MIRASOL	PRESENTACIÓN. - AJÍ MIRASOL SECO EN BOLSA X 1 KG. CARACTERÍSTICAS. - AJÍ MIRASOL SECO, CARENTE DE SEMILLAS, BUEN ESTADO, LIMPIOS Y SANOS. COLOR Y AROMA CARACTERÍSTICO DEL PRODUCTO. LIBRE DE OLORES EXTRAÑOS Y/O A PESTICIDAS, LIBRE DE POLVO Y PARTÍCULAS EXTRAÑAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR EMPACADO ADECUADAMENTE SELLADO, DEBE INDICAR FECHA DE VENCIMIENTO, LA CUAL DEBE SER NO MENOR A 06 MESES A PARTIR DEL INGRESO DEL PRODUCTO AL ALMACÉN.	KG
5	APIO	PRESENTACIÓN. - APIO X UND CARACTERÍSTICAS: APIO DE TAMAÑO GRANDE, ENTERO, LIMPIO, FRESCO, DE COLOR DE TALLO Y HOJAS CARACTERÍSTICO, DE APARIENCIA FIRME, SANA, DE BUEN ESTADO DE MADUREZ. LIBRE DE SUSTANCIAS Y/O PARTÍCULAS EXTRAÑAS. PRODUCTO DEBIDAMENTE EMPACADOS Y FÁCIL DE CONTAR.	UND
6	CEBOLLA ROJA	PRESENTACIÓN. - CEBOLLA ROJA X KG CARACTERÍSTICAS. - CEBOLLA ROJA, CALIDAD DE PRIMERA, DEBE CUMPLIR CON LA NTP 0011.100 HORTALIZAS. CEBOLLA GRANDE DE PESO PROMEDIO 200G +/-10G, COLOR CARACTERÍSTICO, DE APARIENCIA SECA, BUEN ESTADO, MADUREZ OPTIMA, LIMPIA, LIBRE DE SUSTANCIAS Y/O CUERPOS EXTRAÑOS.	KG
7	CEBOLLA CHINA	PRESENTACIÓN. - CEBOLLA CHINA EN BOLSA X KG CARACTERÍSTICAS. - CALIDAD DE PRIMERA, DEBE CUMPLIR CON LA NTP 0011.100 HORTALIZAS. CEBOLLA CHINA TAMAÑO ESTÁNDAR, DE COLOR Y OLOR	KG

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
 SILVIA CLAUDIA  
 BARRERA MONTESINOS  
 Subgerente  
 V°B°  
 Subgerencia de Logística y Control Patrimonial



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gerencia Desarrollo Humano  
 Subgerencia de Salud y Bienestar Social

		CARACTERÍSTICO, DE APARIENCIA FRESCA Y EN BUEN ESTADO DE MADUREZ, LIMPIA, COMPLETA, LIBRE DE SUSTANCIAS Y/O CUERPOS EXTRAÑOS	
8	CEDRÓN	PRESENTACIÓN. – CEDRÓN = 1 TADADO CARACTERÍSTICAS. - CEDRÓN FRESCO DE HOJA ENTERA; DEBE ESTAR LIMPIO Y FRESCO, DE COLOR DE TALLO Y HOJAS CARACTERÍSTICO, DE COLOR Y OLOR CARACTERÍSTICO, DE APARIENCIA FIRME, SANA, DE BUEN ESTADO DE MADUREZ. LIBRE DE OLORES, SUSTANCIAS Y/O PARTÍCULAS EXTRAÑAS. PRODUCTO DEBIDAMENTE EMPACADOS	ATADO
9	HIERBA BUENA	PRESENTACIÓN. - HIERBA BUENA FRESCA X 1 ATADO CARACTERÍSTICAS. - HIERBA BUENA FRESCA DE HOJA LARGA Y ENTERA; DEBE ESTAR LIMPIO Y FRESCO, DE COLOR DE TALLO V HOJAS CARACTERÍSTICO, DE COLOR Y OLOR CARACTERÍSTICO, DE APARIENCIA FIRME, SANA, DE BUEN ESTADO DE MADUREZ. LIBRE DE OLORES, SUSTANCIAS Y/O PARTÍCULAS EXTRAÑAS. PRODUCTO DEBIDAMENTE EMPACADOS.	ATADO
10	HIERBA LUISA	PRESENTACIÓN. - HIERBA LUISA FRESCA X 1 ATADO CARACTERÍSTICAS. - HIERBA LUISA FRESCA DE HOJA LARGA Y ENTERA; DEBE ESTAR LIMPIO Y FRESCO, DE COLOR DE TALLO Y HOJAS CARACTERÍSTICO, DE COLOR Y OLOR CARACTERÍSTICO, DE APARIENCIA FIRME, SANA, DE BUEN ESTADO DE MADUREZ. LIBRE DE OLORES, SUSTANCIAS Y/O PARTICULAR EXTRAÑAS. PRODUCTO DEBIDAMENTE EMPACADOS.	ATADO
11	HUACATAY	PRESENTACIÓN. - HUACATAY FRESCO X 1 KG CARACTERÍSTICAS. - HUACATAY FRESCO DE HOJA GRANDE Y ENTERA; DEBE ESTAR LIMPIO Y FRESCO, DE COLOR DE TALLO Y HOJAS CARACTERÍSTICO, DE COLOR Y OLOR CARACTERÍSTICO, DE APARIENCIA FIRME, SANA, DE BUEN ESTADO DE MADUREZ. LIBRE DE OLORES, SUSTANCIAS/O PARTICULAR EXTRAÑAS. PRODUCTO DEBIDAMENTE EMPACADOS.	KG
12	ALBAHACA	PRESENTACIÓN. - ALBAHACA FRESCA X 1 KG CARACTERÍSTICAS. - ALBAHACA FRESCA DE HOJA GRANDE Y ENTERA; DEBE ESTAR LIMPIO Y FRESCO, DE COLOR DE TALLO Y HOJAS CARACTERÍSTICO, DE COLOR Y OLOR CARACTERÍSTICO, DE APARIENCIA FIRME, SANA, DE BUEN ESTADO DE MADUREZ. LIBRE DE OLORES, SUSTANCIAS/O PARTICULAR EXTRAÑAS. PRODUCTO DEBIDAMENTE EMPACADOS.	KG
13	ESPINACA	PRESENTACIÓN. - ESPINACA FRESCA X 1 KG CARACTERÍSTICAS. - ESPINACA FRESCA DE HOJA GRANDE Y ENTERA; DEBE ESTAR LIMPIO Y FRESCO, DE COLOR DE TALLO Y HOJAS CARACTERÍSTICO, DE COLOR Y OLOR CARACTERÍSTICO, DE APARIENCIA FIRME, SANA, DE BUEN ESTADO DE MADUREZ. LIBRE DE OLORES, SUSTANCIAS/O PARTICULAR EXTRAÑAS. PRODUCTO DEBIDAMENTE EMPACADOS.	KG
14	HONGOS	PRESENTACIÓN. - HONGOS SECOS X 1 KG. CARACTERÍSTICAS. - HONGOS SECOS VARIEDAD OREJONES, LIMPIOS Y ENTEROS, COLOR Y OLOR CARACTERÍSTICO, EN BUEN ESTADO, DEBIDAMENTE EMPACADOS, LIBRE DE SUSTANCIAS Y/O PARTÍCULAS O CUERPOS EXTRAÑOS.	KG
15	KION	PRESENTACIÓN. - KION X 1 KG CARACTERÍSTICAS. - KION, LIMPIO Y ENTERO, COLOR Y OLOR CARACTERÍSTICO, EN BUEN ESTADO, DEBIDAMENTE EMPACADOS, LIBRE DE SUSTANCIAS Y/O PARTICULAR O CUERPOS EXTRAÑOS.	KG
16	LAUREL	PRESENTACIÓN. – LAUREL BOLSA X 1 KG	KG





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
Adjudicación Simplificada No. 021-2024-OEC/MM-1  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE MENÚS DE COMEDOR  
MUNICIPAL A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gerencia Desarrollo Humano  
Subgerencia de Salud y Bienestar Social

		CARACTERÍSTICAS.- LAUREL SECO, LIMPIO, DE COLOR VERDE, AROMA CARACTERÍSTICO A LAUREL, EL PRODUCTO DEBE ESTAR DEBIDAMENTE ENVASADO, DEBE INDICAR MARCA, PROCEDENCIA, PESO Y FECHA DE ENVASADO.	
17	LECHUGA AMERICANA	PRESENTACIÓN. - LECHUGA AMERICANA FRESCA X UND CARACTERÍSTICAS. - LECHUGA DE VARIEDAD AMERICANA, DE TAMAÑO GRANDE, ENTERA, LIMPIA, FRESCA, DE COLOR Y AROMA CARACTERÍSTICO, DE APARIENCIA FIRME, SANA, DE BUEN ESTADO DE MADUREZ. LIBRE DE SUCIEDAD, SUSTANCIAS Y/O PARTÍCULAS EXTRAÑAS. PRODUCTO DEBIDAMENTE EMPACADOS.	UND
18	MENTA	PRESENTACION. - MENTA FRESCA X 1 KG CARACTERÍSTICAS. - MENTA FRESCA DE HOJA ENTERA; DEBE ESTAR LIMPIA Y FRESCA, DE COLOR DE TALLO Y HOJAS CARACTERISTICO, DE COLOR Y OLOR CARACTERISTICO, DE APARIENCIA FIRME, SANA, DE BUEN ESTADO DE MADUREZ. LIBRE DE OLORES, SUSTANCIAS Y/O PARTICULAS EXTRAICIAS. PRODUCTO DEBIDAMENTE EMPACADOS.	KG
19	NABO	PRESENTACIÓN. - NABO FRESCO X UND CARACTERÍSTICAS. - NABO DE TAMAÑO GRANDE, ENTERO, LIMPIO, FRESCO, DE COLOR CARACTERÍSTICO, DE APARIENCIA FIRME, SANA, DE BUEN ESTADO DE MADUREZ. LIBRE DE SUSTANCIAS Y/O PARTÍCULAS EXTRAÑAS. PRODUCTO DEBIDAMENTE EMPACADOS Y FÁCIL DE CONTAR	UND
20	OLLUCO	PRESENTACIÓN. - OLLUCO X 1 KG CARACTERÍSTICAS. - DE PRIMERA CALIDAD, TAMAÑO GRANDE, SANO, HOMOGÉNEOS, FRESCO, BUEN ESTADO, MADUREZ FISIOLÓGICA, COLOR Y OLOR CARACTERÍSTICO, TEXTURA TURGENTE, LIMPIAS Y LIBRE DE DAN OS O PARTES EN DETERIORO. SIN OLOR EXTRAÑO A SUSTANCIAS COMO INSECTICIDAS, FUNGICIDAS U OTROS, Y/O CUERPOS EXTRAÑOS COMO INSECTOS, PARÁSITOS U OTROS.	KG
21	PIÑA	PRESENTACIÓN. - PIÑA X UND CARACTERÍSTICAS. - PIÑA FRESCA, DE PRIMERA CALIDAD, TAMAÑO GRANDE, FRESCO, EN BUEN ESTADO, MADUREZ FISIOLÓGICA OPTIMA, COLOR CARACTERÍSTICO, OLOR Y TEXTURA CARACTERÍSTICO. LIMPIAS Y LIBRE DE DAOS O PARTES EN DETERIORO. LIBRE DE SUSTANCIAS U OLORES EXTRAÑAS (INSECTICIDAS, FUNGICIDAS U OTROS) Y/O CUERPOS EXTRAÑOS (INSECTOS, PARÁSITOS U OTROS). DEBE TENER EL ORIFICIO DEL PECIOLO CON PECIOLO A FIN DE EVITAR CUALQUIER CONTAMINACIÓN EXÓGENA.	UND
22	PIMIENTO ENTERO	PRESENTACIÓN. - PIMIENTO ENTERO X 1 KG CARACTERÍSTICAS. - DE VARIEDAD ROJA, DE PRIMERA CALIDAD, TAMAÑO GRANDE, FRESCO, EN BUEN ESTADO, MADUREZ FISIOLÓGICA OPTIMA, COLOR ROJO, OLOR Y TEXTURA CARACTERÍSTICO. LIMPIAS Y LIBRE DE DAOS O PARTES EN DETERIORO. LIBRE DE SUSTANCIAS U OLORES EXTRAÑAS (INSECTICIDAS, FUNGICIDAS U OTROS) Y/O CUERPOS EXTRAÑOS (INSECTOS, PARÁSITOS U OTROS). DEBE TENER EL ORIFICIO DEL PECIOLO CON PECIOLO A FIN DE EVITAR CUALQUIER CONTAMINACIÓN EXÓGENA.	KG
23	PORO	PRESENTACIÓN. - PORO X UND CARACTERÍSTICAS. - PORO DE TAMAÑO GRANDE, ENTERO, LIMPIO, FRESCO, DE COLOR CARACTERÍSTICO, DE APARIENCIA FIRME, SANA, DE BUEN ESTADO DE MADUREZ. LIBRE DE SUSTANCIAS Y/O PARTÍCULAS EXTRAÑAS. PRODUCTO DEBIDAMENTE EMPACADOS Y FÁCIL DE CONTAR.	UND





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gerencia Desarrollo Humano  
 Subgerencia de Salud y Bienestar Social

24	TOMATE	PRESENTACIÓN. - TOMATE X 1 KG CARACTERÍSTICAS. - DE PRIMERA CALIDAD, TAMAÑO GRANDE, FRESCO, BUEN ESTADO, MADUREZ FISIOLÓGICA, COLOR ROJO INTENSO Y HOMOGÉNEO, DE TEXTURA FIRME, LIBRE DE DANOS O MAGULLADURAS, SUSTANCIAS (INSECTICIDAS, FUNGICIDAS U OTROS) Y/O CUERPOS EXTRAÑOS (INSECTOS, PARÁSITOS U OTROS).	KG
25	TORONJIL	PRESENTACIÓN. - TORONJIL X 1 KG CARACTERÍSTICAS: TORONJIL FRESCO DE HOJA ENTERA; DEBE ESTAR LIMPIO Y FRESCO, DE COLOR CARACTERÍSTICO, DE TALLO HOJAS CARACTERÍSTICO, DE COLOR Y OLOR CARACTERÍSTICO, DE APARIENCIA FIRME, SANA, DE BUEN ESTADO DE MADUREZ. LIBRE DE OLORES, SUSTANCIAS Y/O PARTÍCULAS EXTRAÑAS. PRODUCTO DEBIDAMENTE EMPACADOS.	KG
26	ZANAHORIA	PRESENTACIÓN. - ZANAHORIA X 1 KG CARACTERÍSTICAS. - ZANAHORIA DE PRIMERA CALIDAD, TAMAÑO GRANDE, FRESCO, BUEN ESTADO, MADUREZ FISIOLÓGICA, COLOR ANARANJADO CARACTERÍSTICO, DE TEXTURA FIRME Y DURA, SANA Y LIBRE DE DANOS O MAGULLADURAS, SUSTANCIAS (INSECTICIDAS, FUNGICIDAS U OTROS) Y/O CUERPOS EXTRAÑOS (INSECTOS, PARÁSITOS U OTROS).	KG
27	QUESO FRESCO	PRESENTACIÓN. - MOLDE X 1KG CARACTERÍSTICAS. – QUESO FRESCO. EL ENVASE DEBE ESTAR LIBRE DE PRESENCIA DE ÓXIDO, MANCHAS, ETIQUETA DAÑADA NI ADULTERADA, LECTURA LEGIBLE DE TODA LA INFORMACIÓN. EL PRODUCTO DEBE INDICAR MARCA, PROCEDENCIA, PESO, REGISTRO SANITARIO, INFORMACIÓN NUTRICIONAL, FECHA DE PRODUCCIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO, ESTE ÚLTIMO NO DEBE SER MENOR A 15 DIAS LUEGO DE INGRESAR AL COMEDOR MUNICIPAL. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON EL D.S. 007-98 SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".	KG

ANEXO B  
 INSUMOS SECOS

N°	INSUMO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.M.
1	CANELA ENTERA	PRESENTACIÓN. - CANELA ENTERA X 1 KG CARACTERÍSTICAS. - CANELA ENTERA DE TRONCO LARGO, ENTERA, LIMPIA, SECA, DE COLOR Y AROMA CARACTERÍSTICO, DE APARIENCIA FIRME, SANA, DE BUEN ESTADO. LIBRE DE SUSTANCIAS Y/O PARTÍCULAS EXTRAÑAS. PRODUCTO DEBIDAMENTE EMPACADOS.	KG
2	CHICHA DE JORA	PRESENTACIÓN. – CHICHA DE JORA EN BOTELLA PLÁSTICA X 1 L CARACTERÍSTICAS. - DEBIDAMENTE ENVASADA EN BOTELLA PLÁSTICA DE PRIMER USO, FÁCIL DE ABRIR, DEBE INDICAR LA MARCA, PROCEDENCIA, PESO, REGISTRO SANITARIO, FECHA DE PRODUCCIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO, ESTE ÚLTIMO NO DEBE SER MENOR A 06 MESES LUEGO DE INGRESAR ALMACÉN. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON EL D.S. 007-98 SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".	LT
3	COMINO MOLIDO	PRESENTACIÓN. – COMINO MOLIDO EN BOLSA X 1 KG CARACTERÍSTICAS. - COMINO MOLIDO, PURO, CON OLOR CARACTERÍSTICO AL PRODUCTO, DEBIDAMENTE ENVASADO, SELLADO Y LIMPIO. DEBE INDICAR MARCA, PROCEDENCIA, PESO, FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOS A 06 MESES LUEGO DE INGRESAR A ALMACÉN.	KG

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
 SILVIA CLAUDIA BARRERA MONTESINOS  
 Subgerente  
 V°B°  
 Subgerencia de Logística y Control Patrimonial (e)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
 Adjudicación Simplificada No. 021-2024-OEC/MM-1  
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE MENÚS DE COMEDOR  
 MUNICIPAL A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gerencia Desarrollo Humano  
 Subgerencia de Salud y Bienestar Social

4	PIMIENTA MOLIDA	PRESENTACIÓN. – PIMIENTA MOLIDA EN BOLSA X 1 KG CARACTERÍSTICAS. - PIMIENTA MOLIDO, PURA, CON OLOR CARACTERÍSTICO AL PRODUCTO, DEBIDAMENTE ENVASADA, SELLADA Y LIMPIA. DEBE INDICAR MARCA, PROCEDENCIA, PESO, FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 06 MESES LUEGO DE INGRESAR A ALMACÉN.	KG
5	SILLAO	PRESENTACIÓN. – SILLAO EN GALON PLÁSTICO X 1 L CARACTERÍSTICAS. - DEBIDAMENTE ENVASADA EN GALON PLASTICO O LIBERTAD DE SELECCIÓN DE PRIMER USO, FACIL DE ABRIR, DEBE INDICAR LA MARCA, PROCEDENCIA, PESO, REGISTRO SANITARIO, FECHA DE PRODUCCIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO, ESTE ÚLTIMO NO DEBE SER MENOR A 09 MESES LUEGO DE INGRESAR ALMACÉN. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON EL D.S. 007-98 SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".	LT
6	SUSTANCIA EN CUBO GALLINA	PRESENTACION. - SUSTANCIA EN CUBO SABOR A GALLINA CAJA 100 gr Caja 25 und = Caja CARACTERISTICAS. - SUSNTACIA EN CUBO SABOR A GALLINA, COLOR, OLOR Y TEXTURA CARACTERISTICA. EL PRODUCTO DEBE ESTAR EMPACADO ADECUADAMENTE, DEBE INDICAR MARCA, PROCEDENCIA, PESO, REGISTRO SANITARIO, FECHA DE PRODUCCION Y FECHA DE VENCIMIENTO, ESTE ULTIMO NO DEBE SER MENOR A 06 MESES LUEGO DE INGRESAR AL ALMACEN.EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON EL D.S.007-98 SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".	Caja
7	SUSTANCIA EN CUBO RES	PRESENTACION. - SUSTANCIA EN CUBO SABOR A CARNE DE RES CAJA 100 gr Caja 25 und = Caja CARACTERISTICAS. - SUSNTACIA EN CUBO SABOR A CARNE DE RES, COLOR, OLOR Y TEXTURA CARACTERISTICA. EL PRODUCTO DEBE ESTAR EMPACADO ADECUADAMENTE, DEBE INDICAR MARCA, PROCEDENCIA, PESO, REGISTRO SANITARIO, FECHA DE PRODUCCION Y FECHA DE VENCIMIENTO, ESTE ULTIMO NO DEBE SER MENOR A 06 MESES LUEGO DE INGRESAR AL ALMACEN.EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON EL D.S.007-98 SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".	Caja
8	TRIGO ENTERO	PRESENTACIÓN. - TRIGO ENTERO EN BOLSA X 1 KG. CARACTERÍSTICAS. - TRIGO ENTERO DE COLOR CARACTERÍSTICO, DE GRANO, LIMPIO, SECO, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR ENVASADO ADECUADA Y HERMÉTICAMENTE SELLADO, DEBE INDICAR MARCA, PROCEDENCIA, PESO, FECHA DE VENCIMIENTO, ESTE ÚLTIMO NO DEBE SER MENOR A 06 MESES LUEGO DE INGRESAR ALMACÉN. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON EL D.S. 007-98 SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".	KG
9	WANTAN	PRESENTACIÓN. - WANTAN PAQUETE CARACTERÍSTICAS. - DEBIDAMENTE ENVASADO EN PAQUETES DE PLÁSTICO DE PRIMER USO, FÁCIL DE ABRIR, DEBE INDICAR LA MARCA, PROCEDENCIA, PESO, REGISTRO SANITARIO, FECHA DE PRODUCCIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO, ESTE ÚLTIMO NO DEBE SER MENOR A 06 MESES LUEGO DE INGRESAR ALMACÉN. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON EL D.S. 007-98 SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS". Y NO DEBE PERDER LA CADENA DE FRIO A LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	PAQUETE DE 100 UND

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
 SILVIA CLAUDIA BARRERA MONTESINOS  
 Subgerente  
 VºBº  
 Subgerencia de Logística y Control Patrimonial



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gerencia Desarrollo Humano  
 Subgerencia de Salud y Bienestar Social

10	CEBADA TOSTADA	PRESENTACIÓN. – CEBADA TOSTADA EN BOLSA X 1 KG CARACTERÍSTICAS. - CEBADA TOSTADA, DE COLOR Y AROMA CARACTERÍSTICO, GRANO GRANDE Y SECO, EN BUEN ESTADO, LIMPIO, LIBRE DE SUSTANCIAS Y/O CUERPOS EXTRAÑOS. DEBIDAMENTE ENVASADO, DEBE INDICAR PROCEDENCIA, PESO, MARCA; Y FECHA DE VENCIMIENTO.	KG
11	GALLETA SODA	PRESENTACIÓN. - GALLETAS SODA, PAQUETE X 6UND = PAQUETE CARACTERÍSTICAS. - GALLETA SODA CLÁSICA, DE SABOR, OLOR Y COLOR CARACTERÍSTICO; EL PRODUCTO DEBE ESTAR DEBIDAMENTE EMPACADO, SELLADO HERMÉTICAMENTE Y ROTULADO, EN EL CUAL DEBE SEÑALARSE MARCA, PESO, PROCEDENCIA, INFORMACIÓN NUTRICIONAL, REGISTRO SANITARIO, DE CONTENER ADITIVOS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CANTIDADES DEL CODEX ALIMENTARIO. FECHA DE VENCIMIENTO, ESTE DEBE SER NO MENOR A 06 MESES POSTERIOR AL INGRESO DEL ALMACÉN. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON EL D.S. 007-98 SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".	PAQUETE
12	LECHE ENTERA EVAPORADA	PRESENTACIÓN. - TARRO X 400GR = Tarro CARACTERÍSTICAS. - LECHE EVAPORADA AZUL ENTERA, DE CONTENER ADITIVOS ALIMENTARIOS ESTOS NO DEBEN PASAR DE LAS CANTIDADES INDICADAS EN EL CODEX ALIMENTARIO. EL ENVASE DEBE ESTAR LIBRE DE PRESENCIA DE ÓXIDO, MANCHAS, ETIQUETA DAÑADA NI ADULTERADA, LECTURA LEGIBLE DE TODA LA INFORMACIÓN. EL PRODUCTO DEBE INDICAR MARCA, PROCEDENCIA, PESO, REGISTRO SANITARIO, INFORMACIÓN NUTRICIONAL, FECHA DE PRODUCCIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO, ESTE ÚLTIMO NO DEBE SER MENOR A 6 MESES LUEGO DE INGRESAR AL COMEDOR MUNICIPAL. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON EL D.S. 007-98 SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".	Tarro
13	MORÓN	PRESENTACION. - MORON X 1 KG CARACTERISTICAS. - MORON ENVASADO, DE COLOR CARACTERISTICO, LIBRE DE IMPUREZAS, EL PRODUCTO DEBE ESTAR EMPACADO ADECUADAMENTE, DEBE INDICAR MARCA, PROCEDENCIA, PESO, REGISTRO SANITARIO, FECHA DE PRODUCCION Y FECHA DE VENCIMIENTO, ESTE ULTIMO NO DEBE SER MENOR A 06 MESES LUEGO DE INGRESAR ALMACEN. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON EL D.S. 007-98 SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".	KG
14	ORÉGANO SECO	PRESENTACIÓN. – OREGANO SECO EN BOLSA X 1 KG CARACTERÍSTICAS. - ORÉGANO SECO, LIMPIO, DE COLOR VERDE, AROMA CARACTERÍSTICO A ORÉGANO, EL PRODUCTO DEBE ESTAR DEBIDAMENTE ENVASADO, DEBE INDICAR MARCA, PROCEDENCIA, PESO Y FECHA DE ENVASADO.	KG

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
 SILVIA CLAUDIA  
 BARBERA MONTESINOS  
 Subgerente  
 V°B°  
 Subgerencia de Logística y Control Patrimonial



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Gerencia Desarrollo Humano  
 Subgerencia de Salud y Bienestar Social

15	AJÍ COLORADO EN PASTA	PRESENTACIÓN. - AJÍ COLORADO MOLIDO X KG = 1 KG CARACTERÍSTICAS. - AJI COLORADO SECO DE COLOR, AROMA Y TEXTURA CARACTERÍSTICA, EMPACADO EN BOLSA HERMÉTICAMENTE BIEN SELLADOS, DEBE INDICAR LA MARCA, PROCEDENCIA, PESO, REGISTRO SANITARIO, FECHA DE PRODUCCIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO, ESTE ÚLTIMO NO DEBE SER MENOR A 06 MESES LUEGO DE INGRESAR ALMACEN. DE CONTENER ADICTIVOS ALIMENTARIOS, ESTOS NO DEBEN EXCEDER LAS CANTIDADES SENALADAS EN EL CODEX ALIMENTARIUS	KG
16	SEMOLA	PRESENTACIÓN. – SEMOLA X 1 KG CARACTERÍSTICAS. - SEMOLA DE TAMAÑO Y GROSOR CARACTERÍSTICO. EL PRODUCTO DEBE ESTAR ENVASADO ADECUADA Y HERMÉTICAMENTE SELLADO, DE BE INDICAR MARCA, PROCEDENCIA, PESO, FECHA DE VENCIMIENTO, ESTE ÚLTIMO NO DEBE SER MENOR A 06 MESES LUEGO DE INGRESAR ALMACÉN. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON EL D.S. 007-98 SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS". DE CONTENER ADITIVOS ALIMENTARIOS, ESTOS NO DEBEN SUPERAR LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL CODEX ALIMENTARIUS.	KG
17	VINAGRE BLANCO	PRESENTACIÓN. – VINAGRE BLANCO EN BOTELLA DE PLASTICO X 1L CARACTERÍSTICAS. - DEBIDAMENTE ENVASADA EN GALON O LIBERTAD DE SELECCIÓN DE PRIMER USO, FÁCIL DE ABRIR, DEBE INDICAR LA MARCA, PROCEDENCIA, PESO, REGISTRO SANITARIO, FECHA DE PRODUCCIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO, ESTE ÚLTIMO NO DEBE SER MENOR A 06 MESES LUEGO DE INGRESAR ALMACÉN. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON EL D.S. 007-98 SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".	LT
18	PASTA DE TOMATE	PRESENTACION. – PASTA DE TOMATE = SACHET CARACTERISTICAS. – PASTA DE TOMATE SABOR A TOMATE, COLOR, OLOR Y TEXTURA CARACTERISTICA. EL PRODUCTO DEBE ESTAR EMPACADO ADECUADAMENTE, DEBE INDICAR MARCA, PROCEDENCIA, PESO, REGISTRO SANITARIO, FECHA DE PRODUCCION Y FECHA DE VENCIMIENTO, ESTE ULTIMO NO DEBE SER MENOR A 06 MESES LUEGO DE INGRESAR AL ALMACEN.EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON EL D.S.007-98 SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".	SACHET
19	AJONJOLI	PRESENTACIÓN. - AJONJOLI X KG = 1 KG CARACTERÍSTICAS. – AJONJOLI, AROMA Y TEXTURA CARACTERÍSTICA, EMPACADO EN BOLSA HERMÉTICAMENTE BIEN SELLADOS, DEBE INDICAR LA MARCA, PROCEDENCIA, PESO, REGISTRO SANITARIO, FECHA DE PRODUCCIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO, ESTE ÚLTIMO NO DEBE SER MENOR A 06 MESES LUEGO DE INGRESAR ALMACEN. DE CONTENER ADICTIVOS ALIMENTARIOS, ESTOS NO DEBEN EXCEDER LAS CANTIDADES SENALADAS EN EL CODEX ALIMENTARIUS	KG





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gerencia Desarrollo Humano  
 Subgerencia de Salud y Bienestar Social

ANEXO C  
 INSUMOS CÁRNICOS

INSUMO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	U.M.
CHULETA DE CERDO	PRESENTACION. - CERDO EN CHULETAS X KG CARACTERÍSTICAS. — CERDO EN CHULETAS, DE PRIMERA CALIDAD, OLOR Y COLOR CARACTERÍSTICO. DEBE CUMPLIR CON LA NTP 201.001-1977. CARNES Y PRODUCTOS CÁRNICOS. BAJO EN GRASA, EMPAQUE HERMÉTICO LIMPIO Y DE PRIMER USO, EN BUENAS CONDICIONES, COLOR Y OLOR CARACTERÍSTICO, LIBRE DE OLORES EXTRAÑOS, SEÑALAR LA FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOS A 6 DIAS LUEGO DE INGRESAR AL COMEDOR MUNICIPAL Y DEBE SER ENTREGADO CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LA CADENA DE FRIO.	KG
CARNE MOLIDA DE RES	PRESENTACIÓN. - CARNE MOLIDA DE RES EN BOLSA X KG CARACTERÍSTICAS-. DE PRIMERA CALIDAD, DEBE CUMPLIR CON LA NTP 201.001-1977. CARNES Y PRODUCTOS CÁRNICOS. BAJO EN GRASA, EMPAQUE HERMÉTICO LIMPIO Y DE PRIMER USO, EN BUENAS CONDICIONES, COLOR Y OLOR CARACTERÍSTICO, LIBRE DE OLORES EXTRAÑOS, SEÑALAR LA FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOS A 6 DIAS LUEGO DE INGRESAR AL COMEDOR MUNICIPAL Y DEBE SER ENTREGADO CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LA CADENA DE FRIO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON EL D.S. 007-98 SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".	KG
SANGRECITA DE RES	PRESENTACIÓN. - SANGRECITA EN BOLSA X KG CARACTERÍSTICAS-. DE PRIMERA CALIDAD, DEBE CUMPLIR CON LA NTP 201.001-1977. CARNES Y PRODUCTOS CÁRNICOS. DEBE SEÑALAR LA FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOS A 30 DIAS LUEGO DE INGRESAR AL COMEDOR MUNICIPAL Y DEBE SER ENTREGADO CUMPLIENDO CON LA CADENA DE FRIO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON EL D.S. 007-98 SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS". INDICAR QUE DICHO PRODUCTO VIENE ENVASADO.	KG
PESCADO - BONITO	PRESENTACIÓN. - PESCADO FRESCO X KG CARACTERÍSTICAS-. DE PRIMERA CALIDAD. DEBE SER ENTREGADO CUMPLIENDO CON LA CADENA DE FRIO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON EL D.S. 007-98 SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".	KG



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A.</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Buenas Practicas de Manipulacion de Alimentos.</li> <li>• Manual de Buenas Practicas de Manufactura</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia Simple del Certificado de Buenas Practicas de Manipulacion de Alimentos.</li> <li>• Copia Simple del Manual de Buenas Practicas de Manufactura</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
-----------	--

<b>B.</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 87,500.00 (Ochenta y siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: alimentos y bebidas no alcohólicas para el consumo humano.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes</p>
-----------	--

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 SILVIA CLAUDIA BARRERA MONTESINOS  
 Subgerente  
 VºBº  
 Subgerencia de Logística y Control Patrimonial



de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

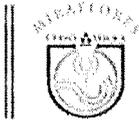


<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta            P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub>=Precio i            O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja            PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>14</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



**CAPÍTULO V  
 PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>16</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

<sup>16</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.





monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*



**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD*



PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

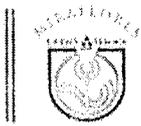
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,





cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,





ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



\_\_\_\_\_  
 "LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
 "EL CONTRATISTA"

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

**ANEXOS**



<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-OEC-1**  
**Presente.-**

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



**Importante**

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-OEC-1**  
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

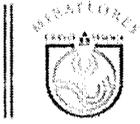
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
 SILVIA CLAUDIA BARRERA MONTESINOS  
 Subgerente  
 V°B° Subgerencia de Logística y Control

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.



**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-OEC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

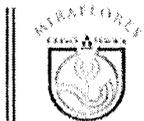
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-OEC-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*





## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

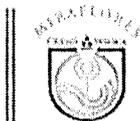
Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-OEC-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**





## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-OEC-1**  
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>25</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>26</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>100%<sup>27</sup></b>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

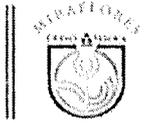
.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*





**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-OEC-1**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2024-OEC/MM**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 Adjudicación Simplificada No. 021-2024-OEC/MM  
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE MENÚS DE COMEDOR  
 BIENESTAR SOCIAL



CARGO DE LA SUB GERENCIA DE SALUD Y

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-OEC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*





## ANEXO Nº 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 021-2024-OEC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*





**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-OEC-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

